


Msp

INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora juez el presente proceso informando que el apoderado de la parte actora solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación. Sírvase proveer. 22 de junio de 2021.



JANETH LIZETH CARVAJAL OLIVEROS
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Ref. Proceso ejecutivo laboral. Sonia Marlene Mejía vs. Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones. Rad. 2019-00603-00

AUTO No. 922

Santiago de Cali, Veintidós (22) de junio de dos mil veintiuno (2021)

En atención al informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta lo manifestado por el apoderado de la parte actora mediante memorial que antecede donde solicita la terminación del proceso por pago de la obligación, observa el despacho que el profesional del derecho solo tiene la facultad para actuar a nombre de la demandante Sonia Marlene Mejía, por lo que se le requiere aclarar el escrito.

En mérito de lo anterior el Juzgado Quinto Laboral del Circuito de Cali,

DISPONE

ÚNICO: Requerir al apoderado de la parte actora aclarar el escrito donde solicita la terminación del proceso por pago de la obligación de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

ANGELA MARIA VICTORIA MUÑOZ
JUEZ CIRCUITO
JUEZ CIRCUITO -
LABORAL 005
JUZGADO DE CIRCUITO
CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

06df8c8f2d049f2776465057ecc005fe4211460e5cc6ac174d97b92e57a1d73e

Documento generado en 22/06/2021 09:52:37 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>